



BUPA MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Tabla de Coberturas y Beneficios

Esta Tabla de Beneficios es solamente un resumen. Por favor consulte las secciones II. Coberturas Básicas y III. Exclusiones y/o Limitaciones de sus condiciones generales para mayores detalles sobre los beneficios y sus limitaciones.

Aspectos importantes a considerar con respecto a los beneficios cubiertos por su Plan:

RED DE PROVEEDORES

La cobertura máxima para todos los gastos médicos y hospitalarios cubiertos durante la vigencia de la **póliza** está sujeta a los términos y condiciones de esta **póliza**. A menos que se indique lo contrario, todos los beneficios son por **asegurado**, por **año póliza**.

En Latinoamérica	No aplica
En los Estados Unidos de América	No aplica
En el resto del mundo	No aplica
En México	Acceso a hospitales, médicos, laboratorios y farmacias dentro de la red de proveedores médicos en convenio, con los que Bupa ha celebrado convenios de pago directo. Dicha red de proveedores médicos en convenio podrá ser consultada en www.bupasalud.com.mx o llamando al Centro de atención telefónica al 55 6826 9296.

NOTIFICACIÓN A BUPA

Se recomienda que el asegurado notifique a Bupa o al Administrador de Reclamos de la misma, USA Medical Services y/o Bupa Servicios de Evaluación Médica por lo menos 72 (setenta y dos) horas antes de recibir cualquier cuidado médico, a menos de que sea requerida la previa notificación y autorización.

Se recomienda notificar el tratamiento de emergencia dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes al inicio de dicho tratamiento. Algunos beneficios requieren notificación obligatoria por lo que el asegurado deberá consultar la sección de Beneficios Cubiertos y la Tabla de Coberturas y Beneficios de su Plan.

Para fines de claridad, cualquier notificación a Bupa o USA Medical Services o a Bupa Servicios de Evaluación Médica deberá hacerse mediante los teléfonos o correos electrónicos previstos en las presentes condiciones generales.

PERÍODO DE ESPERA GENERAL

Esta póliza tiene un período de espera a partir de la fecha efectiva de la póliza, el cual se indica en la Tabla de Beneficios de su plan. Sin embargo, este período de espera no aplica cuando se trate de (a) accidentes que, habiendo causado una lesión demostrable, hagan necesaria una hospitalización inmediata, como (a) politraumatismos, (b) enfermedades agudas de origen infeccioso, y (c) infartos y enfermedades cerebrovasculares, siempre y cuando no se encuentren relacionadas con un padecimiento preexistente. En todos estos casos deberá comprobarse mediante una evaluación médica que la vida del asegurado está en peligro y/o que puede sufrir un daño permanente a un órgano vital, por acuerdo mutuo entre el médico tratante y el consultor médico de Bupa.

ELIMINACIÓN DEL PERÍODO DE ESPERA

Bupa eliminará el período de espera general solamente si:

- El asegurado tuvo cobertura continua bajo un seguro de gastos médicos de otra compañía durante por lo menos 1 (un) año, y
- La fecha efectiva de la póliza se encuentra dentro de los 30 (treinta) días después de que ha expirado la cobertura anterior, y
- El asegurado ha informado sobre la cobertura anterior en la solicitud de seguro, y
- Bupa recibe la póliza anterior y copia del recibo de pago de la prima del último año de cobertura, junto con la solicitud de seguro.

Algunos beneficios están sujetos a períodos de espera específicos como se indica en la Tabla de Beneficios de su Plan. Esta eliminación del período de espera no procede para dichos beneficios.

BENEFICIOS CUBIERTOS

- La cobertura máxima para todos los gastos médicos y hospitalarios cubiertos durante la vigencia de la póliza está sujeta a los términos y condiciones de esta póliza. A menos que se indique lo contrario, todos los beneficios son por asegurado, por año póliza. Por favor consulte la Tabla de Beneficios de su plan para detalles sobre los beneficios cubiertos de su plan específico y para saber si su plan proporciona cobertura únicamente dentro de los hospitales y/o proveedores en convenio con Bupa.
- Todas las cantidades mencionadas en el presente documento relativas a los beneficios cubiertos y deducibles se entenderán referidas a dólares de los Estados Unidos de América o pesos mexicanos según se indique.
- Bupa pagará los gastos derivados de los beneficios cubiertos después de satisfecho el deducible anual obligatorio correspondiente. Todos los beneficios, incluyendo preventivos, están sujetos a deducible, a menos que se indique lo contrario.
- Todos los beneficios cubiertos serán pagados por Bupa considerando el gasto usual, acostumbrado y razonable para dicho tratamiento o servicio en el país donde se recibe dicho servicio médico cubierto o de acuerdo con el tabulador de su plan.
- A los beneficios cubiertos pueden aplicársele limitaciones o exclusiones particulares y generales. Favor de consultar la sección de Coberturas Básicas antes de solicitar la cobertura de alguno de los beneficios a continuación descritos.
- Bupa sólo cubrirá como parte de los beneficios cubiertos aquellos procedimientos médicos que no sean experimentales; esto es que estén aprobados por la FDA (Food and Drug Administration de los Estados Unidos de América) o la Secretaría de Salud en el caso de los Estados Unidos Mexicanos, o aprobados por la autoridad de salud en el país donde se recibe el tratamiento médico.
- Todos los beneficios, incluso aquellos pagados en su totalidad, contribuirán al límite máximo total anual de la póliza. La suma asegurada correspondiente se encuentra en la Tabla de Beneficios de su plan.
- Sólo serán objeto de cobertura aquellos beneficios que se indican amparados en la siguiente tabla:

BENEFICIOS	DESCRIPCION
OPCIONES DE SUMA ASEGURADA Todos los beneficios siguientes, incluso aquellos pagados en su totalidad, contribuirán al límite máximo total anual de la póliza.	OPCIONES DISPONIBLES (1) MXP \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) (2) MXP \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N) (3) MXP \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N) (4) MXP \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N) Este monto es asignado por asegurado y por año póliza.
OPCIONES DE DEDUCIBLE	OPCIONES DISPONIBLES (1) MXP \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N)
OPCIONES DE COASEGURO	OPCIONES DISPONIBLES (1) 20% con tope máximo de MXP \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N) individual y MXP \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N) familiar
ZONAS GEOGRAFICA DE CONTRATACIÓN Y COBERTURA	Esta póliza tiene cobertura en la zona geográfica detallada en la carátula de la póliza, siempre dentro de la red de proveedores del territorio de la República Mexicana. Queda excluida cualquier cobertura en el extranjero. Zona 1 de contratación: Ciudad de México y zona Metropolitana y Monterrey Zona 2 de contratación: Resto de la República exceptuando Ciudad de México y zona Metropolitana y Monterrey.
PERIODOS DE ESPERA	<ul style="list-style-type: none"> • Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) - 36 meses • Padecimientos de rodilla, ácido-pépticos, columna vertebral, nariz, senos paranasales, amígdalas, adenoides, hemorroides, hernias, tumoraciones mamarias (benignas y/o malignas) padecimientos anorrectales, prostáticos, ginecológicos, varices, insuficiencia del piso perineal, padecimientos de la vesícula y vías biliares, enfermedades articulares de las falanges de los pies, cataratas, litiasis renal y en vías urinarias. - 24 meses • Tratamiento contra el cáncer.- 12 meses • Maternidad: embarazo, parto o cesárea, complicaciones derivadas y cuidados rutinarios del recién nacido.- 10 meses • Trasplantes – 6 meses
PERIODO DE ESPERA GENERAL	30 días
TABULADOR	Tabulador del producto Bupa Nacional Vital disponible en la sección Servicios en línea en bupasalud.com.mx

TRATAMIENTO AMBULATORIO	COBERTURA
Consulta a médicos de primer contacto y especialistas	100%
Medicamentos por receta	100%
Medicamentos de alta especialidad	100%
Patología, radiología y exámenes y/o procedimientos de diagnóstico	100%
Estudios de laboratorio y gabinete	100%
Procedimiento en consultorio general o especialista	100%
Enfermeros calificados	Aplica bajo cobertura de rehabilitación y cuidados paliativos
Terapeutas complementarios	100%
Terapeutas ocupacionales y ortópticos	100%
Osteópatas y quiroprácticos	No aplica
Materiales de curación	100%
Equipo médico durable	100%
Asesoría nutricional	No aplica
Honorarios médicos	100% de acuerdo con el tabulador
Cirugía ambulatoria	100%
Salud mental	No aplica
Atención médica en el hogar	No aplica
Podología	No aplica
Centros de Atención de Urgencias y Clínicas de Conveniencia en EE.UU.	No aplica

HOSPITALIZACIÓN (CUIDADOS PARA PACIENTES INTERNADOS)	COBERTURA
Alojamiento en el hospital y alimentos	100%
Gastos del acompañante en casos de hospitalización	100% para acompañante de un niño menor de 18 años hospitalizado
Sala de operación, medicamentos y material de curación	100%
Cuidados intensivos	100%
Honorarios médicos	100% de acuerdo con el tabulador
Patología, radiología y exámenes y/o procedimientos de diagnóstico	100%
Medicamentos por receta durante la hospitalización	100%
Salud mental	No aplica
Fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales y complementarios, quinesiólogos, fonoaudiólogos nutricionistas	100% de acuerdo con Condiciones Generales excluyendo nutricionistas
Cirugía por obesidad	No aplica
Cirugía reconstructiva no estética	100%

REHABILITACIÓN Y CUIDADOS PALIATIVOS	COBERTURA
Enfermería en casa	100% enfermeros calificados máximo 6 días
Residencia y cuidados paliativos	100%
Rehabilitación multidisciplinaria y fisioterapia, admitido o ambulatorio	30 sesiones

CUIDADOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y/O PACIENTES AMBULATORIOS Y COBERTURA PARA TRATAMIENTOS Y ENFERMEDADES ESPECÍFICAS	COBERTURA
Condiciones y/o padecimientos congénitos y/o hereditarios	100% Hasta la suma asegurada de la póliza, aplicada de por vida
Tratamiento contra el cáncer	100%
Servicio de trasplantes	100% Hasta la suma asegurada de la póliza, aplicada de por vida
Gastos del donante	MXP \$ 5,000.00 MXN (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Insuficiencia renal (diálisis)	100%
Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)	Hasta la suma asegurada de la póliza, aplicada de por vida
Tratamiento en sala de emergencia relacionado con enfermedad o accidente grave	100%
Tratamiento derivado de padecimientos cubiertos	100% de acuerdo con Condiciones Generales

	Tope de MXP \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de por vida, para prótesis e implantes
Imagenología avanzada	Aplica bajo cobertura de Patología, radiología y exámenes y/o procedimientos de diagnóstico
Actividades y deportes peligrosos	No aplica
Autismo	No aplica
Cirugía profiláctica únicamente para el cáncer ginecológico	No aplica
Enfermedad de Alzheimer	No aplica

MATERNIDAD	COBERTURA
Parto normal en el hospital	MXP \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por embarazo
Cesárea	MXP \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por embarazo
Tratamiento pre y post natal	Cubierto bajo el beneficio de maternidad
Complicaciones de maternidad y parto	Aplica deducible y coaseguro Cubierto bajo el beneficio general de la póliza
Cobertura provisional del recién nacido	MXP \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por embarazo
Cuidado del recién nacido saludable	No aplica
Cuidado de enfermero(a) en casa para el recién nacido saludable	No aplica
Almacenamiento de sangre del cordón umbilical	No aplica

TRANSPORTE Y VIAJES	COBERTURA
Evacuación médica: <ul style="list-style-type: none"> • Evacuación médica hospitalaria • Evacuación médica con diagnóstico para cirugía • Costos para el viaje de regreso 	No aplica
Repatriación médica	No aplica
Evacuación no-médica en casos de conflictos y desastres naturales	No aplica
Costos de viaje de traslado para un acompañante (por evacuación o repatriación)	No aplica
Costos de alimentación y transporte para acompañante	No aplica
Costos de viaje de traslado de niños	No aplica
Costos de repatriación compasiva de emergencia	No aplica
Costos de viaje de traslado, alimentación y transporte para visita compasiva.	No aplica
Ambulancia aérea local (transportación médica)	100% dentro de la República Mexicana *Se aplicará un coaseguro fijo del 20% para cualquier opción de coaseguro contratado y no se aplicará el tope de coaseguro contratado
Ambulancia terrestre local (transportación médica)	100% dentro de la República Mexicana
Repatriación de restos mortales	No aplica

TRATAMIENTOS PREVENTIVOS	COBERTURA
Examen de salud general	No aplica
Prueba genética de cáncer	No aplica
Vacunas	No aplica
Examen de la vista	No aplica
Examen dental preventivo	No aplica
Aparatos auditivos	No aplica
Anteojos y lentes de contacto	No aplica
Cirugía refractiva (una por ojo, de por vida)	No aplica

TRATAMIENTO DENTAL	COBERTURA
Tratamiento dental relacionado con accidentes	100% (hasta 6 meses después del accidente)
Restauración mayor no estética	No aplica
Ortodoncia no estética	No aplica

OTROS BENEFICIOS	DESCRIPCION
Reconocimiento de antigüedad	Aplica con antigüedad mínima de 12 meses comprobables.
Cobertura prima cero para hasta hijos nacidos durante la vigencia de la póliza.	No aplica
Cobertura extendida para dependientes elegibles debido al fallecimiento del asegurado principal	No aplica
Beneficio máximo de la cobertura Bupa: \$100,000,000 (cien millones de pesos 00/100 M.N.).	Cantidad máxima acumulada que el asegurado podrá tener como protección a lo largo de las vigencias en que haya tenido cobertura para el mismo accidente, enfermedad o padecimiento.
Eliminación de deducible en caso de accidente.	Aplica
Segunda opinión quirúrgica.	Aplica
Red médica	Red de proveedores médicos en convenio del producto Bupa Nacional Vital,
Pago de complementos	No aplica
Cobertura de padecimientos preexistentes	No aplica
Derecho de conversión a póliza individual	No aplica

SERVICIOS ADICIONALES	DESCRIPCION
Servicio de Médico a Domicilio	Sin límite de consultas
Medicamentos prescritos en una consulta a domicilio	Hasta \$800 por consulta, sin límite de consultas, incluye envío medicamento
Teleasistencia médica y psicológica.	Aplica de acuerdo con cobertura de videoconsulta con un médico general y psicólogo 24/7
Acceso a red de descuentos y costos preferenciales de proveedores médicos	Incluido en el plan
Videoconsulta con un médico general y psicólogo 24/7	Sin límite de videollamadas a través de la App de Bupa México
Orientación telefónica médica, nutricional y psicológica, 24/7	Sin límite de llamadas
Ambulancia terrestre por emergencia médica	2 servicios al año sin costo

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 13 de enero de 2022 con el número CGEN-S0065-0012-2022/ CONDUSEF G-01375-001.